

# MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE DOTACIÓN

## REGISTRO DE FUNDACIONES<sup>1</sup>

Don/Doña..... con D.N.I. ...., en su condición de ..... de la Fundación ....., en nombre y representación de la citada institución, (en virtud de poder notarial, acuerdo del Patronato, documento acreditativo en el Registro de Fundaciones, disposición estatutaria) con domicilio en ....., (C.P. ...), con C.I.F. ...., clasificada como ..... por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha .... e inscrita en el Registro de Fundaciones, con el número ....., ante el Registro de Fundaciones<sup>2</sup> comparece y, como mejor proceda en Derecho<sup>3</sup>,

### Expone

Que, con fecha ..... y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, esta Fundación ha incrementado la dotación con motivo de la aportación de ..... hecha por .....o por destino de las rentas netas excedentes, y que ha sido valorada en .....euros.

En vista de ello, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.4 Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, acompaño a esta solicitud escritura pública<sup>4</sup> autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... Doña/Don..... /o certificación del acuerdo del Patronato con las firmas legitimadas por el Notario del Ilustre Colegio de ..... Doña/Don ....., acompañada del balance que haya servido de base al acuerdo adoptado, en la que figura el aumento de dotación al que se ha hecho referencia<sup>5</sup>.

En virtud de lo expuesto,

### Solicito

Que, en base a este inscrito y al resto de la documentación presentada, se inscriba en este Registro de Fundaciones el aumento de dotación, a que se refiere esta solicitud.

En ..... a ..... de..... de 20.....

Fdo.:

<sup>1</sup> Si fuera una fundación de ámbito autonómico, incluir la Comunidad Autónoma.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas y, por tanto, las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. A través de las sedes electrónicas de protectorados y registros las fundaciones podrán presentar la documentación correspondiente a los trámites, incluidas las instancias de solicitud, salvo que el protectorado o registro correspondiente obligara a utilizar sus propios modelos de dichas solicitudes.

<sup>4</sup> Para el caso de que el aumento de la dotación se deba a la aportación del fundador, de un patrono o de un tercero, deberá constar necesariamente en escritura pública, acreditándose, además, ante el notario autorizante la realidad de la aportación, así como la manifestación de la voluntad del aportante de que aquella se integre en la dotación.

<sup>5</sup> Para el caso de que el aumento de la dotación responda a la asignación contable de efectivo, mediante un traspaso de cuentas, la formalización de la operación se podrá realizar mediante certificación del acuerdo del Patronato, con las firmas legitimadas notarialmente, acompañada del balance que haya servido de base al acuerdo adoptado.